



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
Buenas tardes Señora Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día 19 diecinueve de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio con la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23, 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, la Magistrada Doctora Teresa Mejía Contreras, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes en esta sesión, cuatro de los cinco Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de la mayoría de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se declara la existencia de quórum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Señor Presidente, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución son cuatro Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

| Nº | EXPEDIENTE | ACTOR | RESPONSABLE O DEMANDADA |
|----|--------------|--------------------------|--|
| 1 | JDC-013/2016 | RAMIRO GÓNZALEZ MOSQUEDA | COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA |
| 2 | JDC-014/2016 | ARNULFO ANDRADE PADILLA | SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA |
| 3 | JDC-016/2016 | JORGE ANGUIANO ESPARZA | COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA |
| 4 | JDC-015/2016 | ERNESTO MARROQUIN GALVEZ | SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA |

Es todo lo programado para esta sesión Señor Presidente, Señora, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:

Visto lo anterior y en razón de que los Juicios Ciudadanos con número de registro 13 y 16 ambos del año 2016 dos mil dieciséis, no obstante la independencia que guardan entre sí, su argumentación y puntos resolutivos tienen identidad, y toda vez de que el índice de los mismos se encuentra en la ponencia del Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, cedo a usted Magistrado el uso de la voz, para que por economía y en una cuenta conjunta nos exponga los proyectos de resolución que se proponen para los dos juicios ciudadanos referidos.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: Gracias Señor Presidente, compañeros Magistrados, solicito la presencia del Relator a mi cargo Jorge Antonio Nava Pérez, para que dé cuenta ante este Honorable Pleno de los proyectos de mérito, así como la parte propositiva de la misma.

LICENCIADO JORGE ANTONIO NAVA PEREZ: (Transcripción de la cuenta rendida)

Doy cuenta de manera conjunta, por economía procesal y en obvio de repeticiones derivadas de la similitud que guardan entre sí, de los proyectos para resolver los expedientes formados con motivo de la presentación de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con las siglas y números **JDC-013/2016** y **JDC-016/2016**, interpuestos respectivamente por Ramiro González Mosqueda y Jorge Anguiano Esparza y mediante los cuales reclaman la omisión del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena, de llevar a cabo los actos tendientes a renovar los órganos de dirección en el Estado de Jalisco.

Del contenido de las constancias que integran los expedientes, los Magistrados ponentes advierten que, en cada uno de los casos bajo



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

estudio, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 509, párrafo 1, fracción VI del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en razón de que no se han agotado las instancias previas de solución de conflictos en virtud de las cuales se pudiera haber modificado, revocado o anulado el acto impugnado.

En efecto, del análisis de la normativa interna del partido Morena, los ponentes concluyen que es la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de dicho partido, la competente para conocer de la controversia planteada por los promoventes, en virtud de que es el órgano responsable de salvaguardar los derechos fundamentales de sus integrantes.

*Con base en lo anterior, en aras de privilegiar el acceso a la justicia y teniendo en consideración que en los medios de impugnación que nos ocupan se colman los extremos previstos en el criterio jurisprudencial 12/2004, de rubro: "**MEDIO DE IMPUGNACIÓN LOCAL O FEDERAL. POSIBILIDAD DE REENCAUZARLO A TRAVÉS DE LA VÍA IDÓNEA**", en los proyectos propone, que las demandas que dieron origen a los juicios de cuenta, se reencaucen a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena, que es el encargado de conocer las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna del citado partido político.*

Por las razones expuestas, se propone, en cada uno de los proyectos de cuenta, los siguientes puntos resolutivos, que con la anuencia de los Magistrados ponentes, me permito leer:

**RESOLUTIVOS
JDC-013/2016**

PRIMERO. La Jurisdicción y Competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos de esta sentencia.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se reencauza el juicio en que se actúa, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político nacional denominado Morena, para que en plenitud de atribuciones, a la brevedad resuelva lo que en derecho corresponda.

CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley y, en su oportunidad, **archívese** este juicio ciudadano como asunto total y definitivamente concluido.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Es la cuenta señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Muchas gracias. Muchas gracias Señor Magistrado, está a la consideración de ustedes el proyecto con número JDC-013/2016.

Si no existe alguna otra intervención le solicito Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: "A favor"

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números JDC-013/2016 fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Previo análisis y discusión, cuatro de los cinco Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-013/2016.

RESOLUTIVOS JDC-016/2016

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos de esta sentencia.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se reencauza el juicio en que se actúa, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político nacional denominado Morena, para que en plenitud de atribuciones, a la brevedad resuelva lo que en derecho corresponda.

CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley y, en su oportunidad, **archívese** este juicio ciudadano como asunto total y definitivamente concluido.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
A su consideración Magistrada, Señores Magistrados el proyecto de resolución con número de expediente JDC-016/2016.

Si no existe alguna otra intervención le solicito Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “Con el sentido del proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: “A favor”

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números JDC-016/2016 fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, cuatro de los cinco Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-016/2016.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Continuando con el desarrollo de la presente sesión y en razón de que los juicios ciudadanos con número de registro 14 y 15 ambos del año 2016 dos mil dieciséis, no obstante la independencia que guardan entre sí, su argumentación y puntos resolutivos tienen identidad, y toda vez de que el índice de los mismos se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, cedo a usted Magistrado el uso de la voz, para que por economía y en una cuenta conjunta nos exponga los proyectos de resolución que se proponen para los dos juicios ciudadanos referidos.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: Gracias Señor Presidente, para que por favor continúe el Relator a de la ponencia a mi cargo Jorge Antonio Nava Pérez, con la cuenta a este Honorable Pleno por favor.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

LICENCIADO JORGE ANTONIO NAVA PEREZ: (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrado Presidente, Señora y Señores Magistrados.

Me sirvo a dar cuenta, de manera conjunta, con los proyectos de resolución de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificados con los números de expediente **JDC-014/2016** y **JDC-015/2016** interpuestos por Arnulfo Andrade Padilla y Ernesto Marroquín Gálvez, respectivamente, en contra de la omisión por parte del partido político Morena de afiliarlos al referido instituto.

Del contenido de las constancias que integran los expedientes, los Magistrados ponentes advierten que, en cada uno de los casos bajo estudio, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 509, párrafo 1, fracción VI del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en razón de que no se han agotado las instancias previas de solución de conflictos por medio de las cuales se pudiera haber modificado, revocado o anulado el acto impugnado en cada caso.

En efecto, del análisis de la normativa interna del partido político Morena, los ponentes concluyen que es la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de dicho partido, la competente para conocer de la controversia planteada por los promoventes, en virtud de que es el órgano responsable de salvaguardar los derechos fundamentales de los integrantes de ese instituto político.

Con base en lo anterior, en aras de privilegiar el acceso a la justicia y teniendo en consideración que en los medios de impugnación que nos ocupan se colman los extremos previstos en el criterio jurisprudencial 12/2004, de rubro: **"MEDIO DE IMPUGNACIÓN LOCAL O FEDERAL. POSIBILIDAD DE REENCAUZARLO A TRAVÉS DE LA VÍA IDÓNEA"**, se plantea reencauzar las demandas que dieron origen a los juicios de cuenta, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena, que es el encargado de conocer las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna del citado ente político.

Por las razones expuestas, se propone en cada uno de los proyectos de cuenta, los siguientes puntos resolutivos que con la anuencia de los Magistrados ponentes, me permito leer:



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

**RESOLUTIVOS
JDC-014/2016**

PRIMERO. La Jurisdicción y Competencia de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos de esta sentencia.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se reencauza el juicio en que se actúa, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político nacional denominado Morena, para que en plenitud de atribuciones, a la brevedad resuelva lo que en derecho corresponda.

CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley y, en su oportunidad, archívese este juicio ciudadano como asunto total y definitivamente concluido.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
A su consideración Magistrada, Señores Magistrados el proyecto de resolución con número de expediente JDC-014/2016.

Si no existe alguna otra intervención le solicito Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "Con el sentido del proyecto".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: “A favor”

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números JDC-014/2016 fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, cuatro de los cinco Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-014/2016.

RESOLUTIVOS JDC-015/2016

PRIMERO. La Jurisdicción y Competencia de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos de esta sentencia.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Ernesto Marroquin Galvez.

TERCERO. Se reencauza el juicio en que se actúa, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político nacional denominado Morena, para que en plenitud de atribuciones, a la brevedad resuelva lo que en derecho corresponda.

CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en la presente resolución.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley y, en su oportunidad, **archívese** este juicio ciudadano como asunto total y definitivamente concluido.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: A su consideración Magistrada, Señores Magistrados el proyecto de resolución con número de expediente JDC-015/2016.

Si no existe alguna otra intervención le solicito Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "Con el sentido del proyecto".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: "A favor"

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números JDC-015/2016 fue aprobado por unanimidad de votos.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, cuatro de los cinco Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-015/2016.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la Señora y de los Señores Magistrados que intervinimos en esta sesión, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: En consecuencia, siendo las 12:23 doce horas con veintitrés minutos del día 19 diecinueve de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.


**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ
PRESIDENTE**


MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE


MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA


MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

CERTIFICA: - - - - -

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 12 doce fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de mayo del año 2016 dos mil dos mil dieciséis. - - - - -

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS